



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## H. CONGRESO DE LA UNIÓN CÁMARA DE DIPUTADOS, LXIII LEGISLATURA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

CRITERIOS GENERALES PARA LA RECEPCIÓN DE  
PROYECTOS CULTURALES SUSCEPTIBLES DE  
FINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

La Comisión de Cultura y Cinematografía con fundamento en la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numeral 5 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el 42 numeral VIII inciso a) y f) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria presenta los siguientes:

### **CRITERIOS GENERALES PARA LA RECEPCIÓN DE PROYECTOS CULTURALES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**

#### **Introducción:**

Que es facultad exclusiva de la Cámara de Diputados aprobar anualmente el presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal.

Que con fecha 14 de septiembre de 2015 la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, estableció los mecanismos de participación de las Comisiones Ordinarias en el examen y discusión del Presupuesto por sectores.

Que los Diputados integrantes de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, deberán de tomar en cuenta en sus consideraciones y propuestas la disponibilidad de recursos, así como la evaluación de los programas y proyectos y las medidas que podrán impulsar el logro de los objetivos y metas anuales.

#### **Objetivo General**

La Cámara de Diputados a través de la Comisión de Cultura y Cinematografía, contribuirá a materializar en igualdad de oportunidades, el fortalecimiento de los diversos actores en la consolidación de las Políticas Culturales.

#### **Objetivo Particular**

Contribuir al desarrollo de Proyectos Específicos encaminados a la creación, difusión, fortalecimiento y consecución de una política Cultural de Estado.

#### **Cobertura**

Dichos criterios tienen cobertura nacional, sujetándose al marco normativo vigente aplicable.

#### **Población Objetivo:**

Actores públicos y privados, descritos en el Artículo 27 y 79 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, Entidades Federativas y Municipios, en lo subsecuente "Promoventes" que contribuyan al Desarrollo de la Cultura en México, en ejercicio de su derecho constitucional de acceso a la cultura y de sus derechos culturales.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## H. CONGRESO DE LA UNIÓN CÁMARA DE DIPUTADOS, LXIII LEGISLATURA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

CRITERIOS GENERALES PARA LA RECEPCIÓN DE  
PROYECTOS CULTURALES SUSCEPTIBLES DE  
FINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

### Criterios de participación y requisitos:

Criterios	Requisitos (Documentos requeridos)
<p><b>A-</b> Entrega de PROYECTO CULTURAL con los requisitos que se enumeran en los respectivos anexos y los presentes criterios generales</p>	<p>Del Proyecto Cultural requisitado debidamente, conforme a la METODOLOGÍA PARA LA INTEGRACIÓN DE PROYECTOS CULTURALES disponible en el micro sitio de la Comisión de Cultura y Cinematografía de la H. Cámara de Diputados. <b>Anexo 1</b> <a href="http://www.diputados.gob.mx/comision_cultura">http://www.diputados.gob.mx/comision_cultura</a></p> <p><b>a)</b> Se deberá de entregar en versión electrónica a través de un soporte de datos.</p> <p>Para una mejor logística en la entrega de los proyectos culturales, los promoventes podrán optar por entregar su proyecto cultural, anexos y requisitos que los presentes criterios contemplan; de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) A través de un soporte de datos directamente en las instalaciones de la Comisión de Cultura y Cinematografía, mediante USB, DVD, CD, etc.</li> <li>2) De forma electrónica a través del microsítio de la Comisión de Cultura y Cinematografía. <a href="http://www.diputados.gob.mx/comision_cultura">http://www.diputados.gob.mx/comision_cultura</a></li> </ol> <p><b>b)</b> Los Promoventes, de igual manera, deberán de entregar en forma electrónica (Excel) el formato: Requerimientos Para El Presupuesto De Egresos De La Federación Para El Ejercicio Fiscal 2016. <b>Anexo 2.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Indispensable revisar el instructivo de llenado. <b>Anexo 2.1</b></li> </ol> <p><b>c)</b> Los Promoventes deberán, además, incluir según corresponda los siguientes requisitos, que invariablemente serán los que determine el CONACULTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Requisitos para la presentación de Proyectos Estatales. <b>Anexo 3</b></li> <li>2) Requisitos para la presentación de Proyectos Municipales. <b>Anexo 4</b></li> <li>3) Requisitos para la presentación de Proyectos No Gubernamentales. <b>Anexo 5</b></li> </ol>



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## H. CONGRESO DE LA UNIÓN CÁMARA DE DIPUTADOS, LXIII LEGISLATURA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

CRITERIOS GENERALES PARA LA RECEPCIÓN DE  
PROYECTOS CULTURALES SUSCEPTIBLES DE  
FINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

	<p>Para lo cual se recomienda consultar la “Guía para elaborar un proyecto cultural” emitida por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, y disponible en la página <a href="http://www.apoyospfef.gob.mx">www.apoyospfef.gob.mx</a></p>
<b>Criterios</b>	<b>Requisitos (Documentos requeridos)</b>
	<p>I) Los promoventes No Gubernamentales deberán en todo momento contar con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para emitir recibos deducibles de impuestos.</p> <p>II) Estar al corriente en sus obligaciones fiscales.</p> <p>III) Contar con la Clave Única de Inscripción al Registro Federal De Las Organizaciones De La Sociedad Civil (CLUNI) ante el Instituto de Desarrollo Social (INDESOL).</p> <p>IV) Los promoventes deberán contemplar en la elaboración de sus proyectos y desarrollar en la metodología lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Considerar las necesidades reales de cada comunidad en materia de arte y cultura.</li> <li>b) Procurar que los programas sean de alto o mayor impacto social.</li> <li>c) Procurar que los proyectos de infraestructura que se pretendan apoyar, cuenten con un esquema de gestión que les permita en corto o mediano plazos ser auto sostenibles y sustentables.</li> <li>d) Incorporar los proyectos a la planeación transversal de los programas y objetivos de la Cultura Nacional.</li> <li>e) Apoyar a proyectos que fomenten una nueva relación entre Estado y creadores.</li> <li>f) Definir los proyectos a beneficiar por tipo, en alineación con los objetivos establecidos en la Política Cultural Nacional, que se plasman en el Programa Especial de Cultura y Arte.</li> </ul> <p>V) Los promoventes No Gubernamentales deberán contemplar en sus estatutos constitutivos y/o protocolizaciones correspondientes el Art. 79,</p>



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## H. CONGRESO DE LA UNIÓN CÁMARA DE DIPUTADOS, LXIII LEGISLATURA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

CRITERIOS GENERALES PARA LA RECEPCIÓN DE  
PROYECTOS CULTURALES SUSCEPTIBLES DE  
FINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

	<p>Fracción XII de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente, que a la letra dice: Las organizaciones que deseen constituirse para la realización de actividades de carácter cultural, podrán tener por objeto la realización de todas o algunas de las siguientes actividades, susceptibles de autorización.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) La promoción y difusión de música, artes plásticas, artes dramáticas, danza, literatura, arquitectura y cinematografía, conforme a la Ley que crea al Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, así como a la Ley Federal de Cinematografía.</li><li>b) El apoyo a las actividades de educación e investigación artísticas de conformidad con lo señalado en el inciso anterior.</li><li>c) La protección, conservación, restauración y recuperación del patrimonio cultural de la nación, en los términos de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos y la Ley General de Bienes Nacionales; así como el arte de las comunidades indígenas en todas las manifestaciones primigenias de sus propias lenguas, los usos y costumbres, artesanías y tradiciones de la composición pluricultural que conforman el país.</li><li>d) La instauración y establecimiento de bibliotecas que formen parte de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas de conformidad con la Ley General de Bibliotecas.</li><li>e) El apoyo a las actividades y objetivos de los museos dependientes del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.</li></ul> <p>De igual forma, deberán considerarse los proyectos de las donatarias autorizadas que realizan actividades de:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Fomento artístico y cultural de grupos urbanos.</li><li>b) Fomento a las actividades culturales aplicando nuevas tecnologías digitales.</li></ul>
--	--



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

**H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
CÁMARA DE DIPUTADOS, LXIII LEGISLATURA  
COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA**

**CRITERIOS GENERALES PARA LA RECEPCIÓN DE  
PROYECTOS CULTURALES SUSCEPTIBLES DE  
FINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**

	<p>c) Fomento a medios audiovisuales.</p> <p>d) Fomento al Libro y la Lectura.</p> <p>e) Fomento de la presencia de México en el extranjero.</p> <p>V) Autorización vigente del SAT donde se autoriza a recibir donativos de parte del CONACULTA.</p> <p><b>IMPORTANTE</b></p> <p>En caso de que los promoventes no cumplan con los requisitos descritos en los respectivos anexos 3, 4 y 5, además de los contemplados en los presentes criterios, no podrán ser sujetos de registrar proyecto(s) cultural(es).</p>
<p><b>B-</b> Suscribir los lineamientos que en su caso publique y establezca el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y ordenamientos vigentes que apliquen a la materia.</p>	<p>Los “Promoventes”, anexo al proyecto cultural deberán de entregar: escrito libre de carta compromiso de suscribirse a cumplir con los requisitos, y los ordenamientos vigentes que apliquen a la materia.</p> <p>1) Dicha carta compromiso deberá ser, firmada por el representante legal y escaneada.</p>
<p><b>C-</b> Presentar dentro de los plazos previstos en estos criterios el respectivo PROYECTO CULTURAL Procurando cumplir con la “Guía para elaborar un proyecto cultural” del Conaculta, principalmente el numeral 4, que refiere a la metodología de integración de proyectos culturales.</p>	<p>La Comisión de Cultura y Cinematografía, entregará acuse de recibo que deberá de contener como mínimo: nombre del proyecto cultural, beneficiario, número de folio, hora y fecha de recepción, nombre y firma de quien recibe y relación de requisitos entregados de forma electrónica (check-list).</p> <p>a) No se aceptarán proyectos culturales incompletos o de forma económica.</p> <p>b) Una vez que hayan sido registrados los Proyectos Culturales, estos quedarán protegidos de acuerdo a la Ley Federal de protección de Datos Personales en posesión de particulares, a la Ley Federal del Derecho de Autor, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados, y demás ordenamientos aplicables.</p>



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## H. CONGRESO DE LA UNIÓN CÁMARA DE DIPUTADOS, LXIII LEGISLATURA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

CRITERIOS GENERALES PARA LA RECEPCIÓN DE  
PROYECTOS CULTURALES SUSCEPTIBLES DE  
FINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

	<p>c) Una vez ingresado y registrado ante la Comisión de Cultura y Cinematografía el proyecto respectivo, no se le podrá hacer ningún cambio o modificación al mismo.</p> <p><b>La recepción de Proyectos Culturales, no implica en ningún caso la asignación de recursos.</b></p>
--	--

### **Criterios de Selección de los proyectos.**

La Comisión de Cultura y Cinematografía aplicará criterios de selección utilizados para clasificar los proyectos en “elegibles” y “no elegibles”; en el proceso de dictaminación se considerarán su situación jurídico administrativa, su viabilidad técnica, metodológica, financiera, el impacto social, el no adeudo de los promoventes de recursos en ejercicios fiscales anteriores, así como el procurar cumplir con los criterios establecidos por el Conaculta en la “Guía para elaborar un proyecto cultural” en el numeral 4 referente a la “Metodología para la Integración de Proyectos Culturales” que remita el CONACULTA a la Comisión de Cultura y Cinematografía. Los cuáles serán presentados a la Mesa Directiva para su presentación oportuna al Pleno de la Comisión, ambas de la Comisión de Cultura y Cinematografía.

### **Montos de los Apoyos.**

El monto que se otorgará a los proyectos culturales, se determinará en función de las características y objetivos del mismo, y las que determine en el proceso legislativo correspondiente (Dictamen con Opinión fundada de la Comisión de Cultura y Cinematografía sobre el PPEF 2016, Dictamen con Opinión fundada de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y el Pleno de la Cámara de Diputados).

En todos los casos los promoventes deberán de exponer de manera clara y en apartado especial el monto solicitado, el cual deberá de ser incluido en el Proyecto Cultural.

### **Obligaciones.**

Las obligaciones de los sujetos a recursos serán:

1. Conocer y cumplir las leyes, reglas y demás normatividad aplicable al manejo de recursos públicos.
2. Acusar de recibo y responder, en su caso, a los comunicados, notificaciones u oficios entregados en los plazos indicados.
3. Las demás obligaciones que le confiere la Ley, así como la normatividad aplicable.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## H. CONGRESO DE LA UNIÓN CÁMARA DE DIPUTADOS, LXIII LEGISLATURA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

CRITERIOS GENERALES PARA LA RECEPCIÓN DE  
PROYECTOS CULTURALES SUSCEPTIBLES DE  
FINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

4. Contar con una relación de personas atendidas por el proyecto, que contenga al menos, el nombre completo, edad, sexo, de cada uno de ellos.
5. Ejercer los recursos con una perspectiva de género.
6. Vigilar y cumplir con las normas de accesibilidad para personas con discapacidad en el proyecto cultural.
7. Coordinar y difundir las acciones conjuntamente con el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y la Cámara de Diputados, LXIII Legislatura.
8. Cumplir con los requisitos que en su momento defina el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes para su respectivo ejercicio fiscal, en este caso 2016.
9. Incluir dentro de los materiales los logos correspondientes a la Cámara de Diputados, LXIII Legislatura, con la leyenda Comisión de Cultura y Cinematografía.
10. Los “Promoventes”, anexo al proyecto cultural deberán de entregar escrito libre de carta compromiso de suscribirse a cumplir con los requisitos que establezca el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes para el ejercicio Fiscal 2016; a través de la “Guía para elaborar un proyecto cultural” y los ordenamientos vigentes que apliquen a la materia.

### **De la Recepción de Proyectos.**

Las Entidades Federativas, Municipios y las Organizaciones de la Sociedad Civil (Promoventes), podrán registrar sus proyectos culturales a partir del 21 de octubre y hasta el día 28 de octubre de 2015, conforme a lo siguiente:

### **IMPORTANTE**

**Los presentes Criterios Generales para la Recepción de Proyectos Culturales Susceptibles de Financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2016 y las fechas de recepción de Proyectos, estarán sujetos a modificarse en su caso, sobre lo que establezca los mecanismos de participación de las Comisiones Ordinarias en el examen y discusión del Presupuesto por sectores que emita la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.**



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## H. CONGRESO DE LA UNIÓN CÁMARA DE DIPUTADOS, LXIII LEGISLATURA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

CRITERIOS GENERALES PARA LA RECEPCIÓN DE  
PROYECTOS CULTURALES SUSCEPTIBLES DE  
FINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

### **Recepción vía electrónica:**

Para una mejor logística en la entrega de los proyectos culturales, los promoventes podrán optar por entregar su proyecto cultural, anexos y requisitos que los presentes criterios establecen, de la siguiente manera:

- a) Se deberá de entregar en versión electrónica a través de un soporte de datos USB, CD, DVD, disco duro, etc., directamente en las instalaciones de la Comisión de Cultura y Cinematografía ubicadas en Av. Congreso de la Unión 66, Col. El Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, DF., Edificio “D” tercer piso; del 21 de octubre a partir de las 12:00 horas y hasta el 28 de octubre de lunes a viernes con un horario de 10:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 18:30 horas.
- b) De forma electrónica a través del micrositio de la Comisión de Cultura y Cinematografía en la siguiente dirección: [http://www.diputados.gob.mx/comision\\_cultura](http://www.diputados.gob.mx/comision_cultura) del 21 de octubre a partir de las 12:00 horas y hasta las 18:30 horas del día 28 de octubre de 2015. Incluyendo los días sábados y domingos.
  - 1) Los promoventes deberán de ingresar al micrositio de la Comisión de Cultura y Cinematografía para realizar el registro de usuario y su contraseña.
  - 2) Existen dos tipos de usuario, uno para registro de proyectos Gubernamentales y otro para No Gubernamentales, según el proyecto que se desee registrar se deberá crear el usuario que corresponda, lo anterior debido a que los requisitos solicitados serán diferentes para uno u otro. (Anexos 3 o 4 para Gubernamentales y Anexo 5 para No Gubernamentales).
  - 3) Los promoventes deberán de subir sus archivos en formato “PDF” al micrositio de la Comisión de Cultura y Cinematografía con un peso que no rebase los 4 megabytes por cada archivo.
  - 4) Los promoventes a partir de la asignación de usuario y contraseña contarán hasta las 18:30 horas del día 28 de octubre para ingresar el proyecto cultural, pasando la fecha, el sistema cerrará la sesión de forma que el promovente no podrá subir y/o modificar los archivos.
  - 5) Uno vez cumplidos con los puntos anteriores el proyecto cultural pasará a la fase de revisión de documentación.
  - 6) Los Proyectos Culturales que no cumplan con los requisitos contemplados en los anexos 3, 4 y 5 además de los contemplados en los



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## H. CONGRESO DE LA UNIÓN CÁMARA DE DIPUTADOS, LXIII LEGISLATURA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

CRITERIOS GENERALES PARA LA RECEPCIÓN DE  
PROYECTOS CULTURALES SUSCEPTIBLES DE  
FINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

presentes criterios, no serán sujetos de asignación de folio imprimible y definitivo de registro, le será notificado por sistema al promovente y le será nuevamente habilitado el registro del proyecto para la realización de las modificaciones solicitadas para completar dicho registro.

- 7) Los proyectos culturales que cumplan con los requisitos contemplados en los anexos, 3, 4 y 5 además de los contemplados en los presentes criterios, se les asignará folio definitivo de registro mediante el sistema de registro de la Comisión.

### **Recepción vía postal:**

La recepción vía postal se sujetará a las modalidades antes descritas en los criterios de participación y requisitos inciso "A". Es decir, se deberá de entregar en versión electrónica a través de un soporte de datos (CD, DVD, USB).

Se considerará recibido el o los proyecto (s) cultural (es) que a la fecha de recepción, el matasellos contenga la fecha entre el 21 y el 26 de octubre de 2015.

- a) Proyectos Culturales que no cumplan con los requisitos contemplados en los anexos 3, 4 y 5 además de los contemplados en los presentes criterios, no serán sujetos de asignación de folio de registro.
- b) La Comisión de Cultura y Cinematografía no se hace responsable del manejo de los archivos remitidos vía paquetería, ya que dichos envíos son revisados por *scanners* de seguridad que podrían alterar los datos del contenido electrónico y dañarlo.
- c) La Comisión de Cultura y Cinematografía, generará acuse de recibo que deberá de contener como mínimo: nombre del proyecto cultural, beneficiario, número de folio, hora y fecha de recepción, nombre y firma de quien recibe y relación de requisitos entregados de forma electrónica (check-list). Y remitirá al correo electrónico de contacto del promovente.
- d) No se aceptarán proyectos culturales incompletos o de forma económica.
- e) Una vez que hayan sido registrados los Proyectos Culturales, estos quedarán protegidos de acuerdo a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de particulares, a la Ley Federal del Derecho de Autor, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados, y demás ordenamientos aplicables.
- f) Una vez ingresado y registrado ante la Comisión de Cultura y Cinematografía el proyecto respectivo, NO se le podrá hacer ningún cambio o modificación al mismo.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## H. CONGRESO DE LA UNIÓN CÁMARA DE DIPUTADOS, LXIII LEGISLATURA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

CRITERIOS GENERALES PARA LA RECEPCIÓN DE  
PROYECTOS CULTURALES SUSCEPTIBLES DE  
FINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

### **LA RECEPCIÓN DE PROYECTOS CULTURALES, NO IMPLICA EN NINGÚN CASO LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS.**

#### **De la Publicación de proyectos autorizados.**

En todos los casos, el Presupuesto aprobado para los proyectos culturales para el ejercicio fiscal 2016, será publicado en el Diario Oficial de la Federación en el apartado de “Anexos” del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, en el tiempo que el trámite procesal legislativo lo determine. Los proyectos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, y publicados en el Diario Oficial de la Federación, deberán de ser entregados debidamente ajustados a los montos aprobados, a las oficinas del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes a partir del 11 de enero y hasta el 31 de marzo de 2016. En la dirección y horarios que con oportunidad el Consejo establezca para ser registrados y revisados de conformidad con la “Metodología para evaluación administrativa y emisión de opinión técnica” con que opera el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

#### **Del Ejercicio de Recursos.**

Los recursos se entregarán en el año fiscal correspondiente a 2016, a través del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes según calendario que determine el mismo y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

#### **De la Difusión.**

Los presentes criterios generales, además de su publicación en la Gaceta Oficial de la Cámara de Diputados, estarán disponibles en el micrositio de la Comisión de Cultura y Cinematografía de la Cámara de Diputados LXIII Legislatura en la siguiente dirección: [http://www.diputados.gob.mx/comision\\_cultura](http://www.diputados.gob.mx/comision_cultura)

#### **De la Perspectiva de Género.**

Los proyectos culturales impulsarán la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## H. CONGRESO DE LA UNIÓN CÁMARA DE DIPUTADOS, LXIII LEGISLATURA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

CRITERIOS GENERALES PARA LA RECEPCIÓN DE  
PROYECTOS CULTURALES SUSCEPTIBLES DE  
FINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

### **De la Responsabilidad Social.**

La Comisión de Cultura y Cinematografía consciente en el reto que enfrenta México con respecto al Medio Ambiente, solicitará que los proyectos culturales sean entregados vía electrónica; la Secretaría Técnica de la Comisión hará las solicitudes necesarias a los Direcciones correspondientes de la Cámara de Diputados incluyendo a la Dirección de Soluciones Tecnológicas para la implementación de la tecnología óptima y el uso mínimo de papel.

Así mismo, se recomienda que los proyectos atiendan lo siguiente:

1. Tomen en consideración las necesidades de cada comunidad, con programas de mayor impacto social.
2. Se busquen esquemas de financiamiento adicionales al recurso que otorga la Federación, a fin de pretender un esquema de gestión sostenible y sustentable.
3. Se diseñen proyectos que opere la sociedad en coordinación con las instituciones del sector cultura y fomenten una nueva relación entre Estado y creadores.

### **Informes, dudas y aclaraciones.**

La Secretaría Técnica de la Comisión de Cultura y Cinematografía será la responsable de resolver las dudas y/o aclaraciones que se susciten dentro del marco de estos criterios generales.

La Comisión de Cultura y Cinematografía dispone para establecer comunicación, el siguiente número telefónico: 01800 1 CAMARA del interior de la República Mexicana y 5036 0000 para el Distrito Federal y área metropolitana con las siguientes ext. 57042, 57054, y 57055 así como el correo electrónico [pef2016cultura@congreso.gob.mx](mailto:pef2016cultura@congreso.gob.mx)

### **De los casos no previstos.**

Los casos no previstos por los presentes criterios, serán subsanados por la Comisión de Cultura y Cinematografía.

El presente acuerdo estará sujeto a lo dispuesto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, que se publicará en el Diario Oficial de la Federación.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

**H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
CÁMARA DE DIPUTADOS, LXIII LEGISLATURA  
COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA**

**CRITERIOS GENERALES PARA LA RECEPCIÓN DE  
PROYECTOS CULTURALES SUSCEPTIBLES DE  
FINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**

**ACUERDO:**

**ÚNICO.** La Comisión de Cultura y Cinematografía del H. Congreso de la Unión LXIII Legislatura, por lo anteriormente expuesto aprueba los presentes **CRITERIOS GENERALES PARA LA RECEPCIÓN DE PROYECTOS CULTURALES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ( 1, 2, 3, 4, y 5).**

**TRANSITORIO:**

**PRIMERO.-** Los presentes Criterios Generales para la Recepción de Proyectos Culturales Susceptibles de Financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2016 y las fechas de recepción de Proyectos, estarán sujetos a modificarse en su caso, sobre lo que establezca los mecanismos de participación de las Comisiones Ordinarias en el examen y discusión del Presupuesto por sectores que emita la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

**SEGUNDO.-** Que los Diputados integrantes de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, deberán tomar en cuenta para la asignación, en su caso, de recursos para los proyectos culturales mencionados en los presentes criterios la disponibilidad y suficiencia de recursos contemplados y aprobados en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2016 así como lo correspondiente a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y los ordenamientos aplicables a la materia.

**TERCERO.-** Notifíquese a la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados LXIII Legislatura, a la Presidencia de la Junta de Coordinación Política, a la Junta Directiva de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, y a los coordinadores de los Grupos Parlamentarios el presente acuerdo para su conocimiento y publíquese en la Gaceta Parlamentaria para los efectos administrativos y de difusión correspondientes.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 20 días del mes de octubre del año 2015.

CC Diputados integrantes de la Comisión de Cultura y Cinematografía, LXIII Legislatura.